OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0895/02/24
Oficio N°: SG.LP.08-2024/0711
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de febrero de 2024

BERTHA OLIVIA HERNANDEZ TORRES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/147 de fecha 23 de Septiembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
P.P. LOS HORCONES, Temosachi, S-08-063-HOR-001/22, madera en rollo diámetros gruesos, *Quercus muerto,* (Encino), 110.421 Metros cúbicos rollo	7	1	7	14038112	14038118	B
P.P. LOS HORCONES, Temosachi, S-08-063-HOR-001/22, madera en rollo diámetros delgados, *Quercus muerto,* (Encino), 445.655 Metros cúbicos rollo	29	1	29	14038119	14038147	B
P.P. LOS HORCONES, Temosachi, S-08-063-HOR-001/22, Leña, *Quercus muerto,* (Encino), 55.608 Metros cúbicos	3	1	3	14038148	14038150	B

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Recibí 29/2/24 P.P. Angelica Rodriguez.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0895/02/24
Oficio N°: SG.LP.08-2024/0711

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de febrero de 2024

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

MDR/SRU/RCV

TABLA DE VOLUMEN ENCINO MUERTO

Diám. (cm)	Alturas (m)								Totales	
	5		10		15		20			
	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	Nº DE ARBOLES	VOLUMEN m3
10	566	0.0226		0.0484		0.0754		0.1033	566	12.815
15	487	0.0476	329	0.1016		0.1584		0.2171	816	56.600
20	410	0.0806	288	0.1721	176	0.2683		0.3676	874	129.806
25	365	0.1212	261	0.2589	111	0.4037		0.5532	737	156.631
30		0.1692	209	0.3616	76	0.5636		0.7724	285	118.402
35		0.2244	69	0.4795	89	0.7475		1.0243	158	99.607
40		0.2866	50	0.6123	54	0.9545		1.3080	104	82.155
45		0.3556		0.7596	33	1.1842		1.6228	33	39.079
50		0.4312		0.9212		1.4362		1.9680	0	0.000
55		0.5135		1.0969		1.7100		2.3433	0	0.000
60		0.6021		1.2863		2.0054		2.7480	0	0.000
65		0.6972		1.4894		2.3219		3.1817	0	0.000
70		0.7985		1.7058		2.6593		3.6441	0	0.000
75		0.9060		1.9355		3.0174		4.1348	0	0.000
80		1.0197		2.1783		3.3959		4.6535	0	0.000
85		1.1394		2.4340		3.7946		5.1998	0	0.000
90		1.2651		2.7026		4.2133		5.7735	0	0.000
Totales									3573	695.095

C. Bertha Olivia Hernandez Torres
Titular

Ing. Arnulfo Ponce Madrigal
Prestador de Servicios Técnicos